



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación Departamental

Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

1.210-68

RESOLUCION No. 00929

(02 - Abr. - 2019)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de **REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL** denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN GESTION ADMINISTRATIVA**, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CEDE NORTE** para ser ofrecido en el Municipio de La Unión - Valle del Cauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 1075 del 2015 Parte 6 Reglamentación para el Trabajo y Desarrollo Humano Título 4, en el Artículo 2.6.4.9 Verificación de requisitos para el funcionamiento de los programas.

Que en el Artículo 2.6.4.1. Que el Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4909 de 2009, artículo 3.1) establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa (s) a ofrecer.

Artículo 2.6.4.7. Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "CEDE NORTE", cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución No.00047 del 14 de enero de 2019.

Que el señor **JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA** identificado con cedula 1.040.180.572, en calidad de Representante Legal y propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **CEDE NORTE**, en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4904 de 2009, Artículo 3.7), solicitó el registro para el Programa de formación laboral denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN GESTION ADMINISTRATIVA**, adjuntando a la petición el Proyecto Educativo Institucional, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que el Grupo de Apoyo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, recepciono el Informe del GAGEM No.6 de ZARZAL, que realizó la visita de verificación quienes recomiendan otorgar el registro para el programa de formación laboral, denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN GESTION ADMINISTRATIVA**, Código en el Observatorio laboral 1221 toda vez que cumple con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la SED-VALLE encuentra que el programa denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN GESTION ADMINISTRATIVA**, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

Que en virtud de lo expuesto,

Nit 890399029-3

Palacio San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 piso 8 Tel: 8860000 Extensión 1528

www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali - Colombia





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental

Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

1.210-68

RESOLUCION No. 00929

(02 - Abril. 2019)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de **REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL** denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN GESTION ADMINISTRATIVA**, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CEDE NORTE** para ser ofrecido en el Municipio de La Unión - Valle del Cauca.

ARTICULO TERCERO: Las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano no pueden ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior (Numeral 3.2 del Decreto 4904/2009). Decreto 1075 Parte 6.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto del Grupo de Atención al Ciudadano la presente Resolución al Director(a) y/o Representante Legal de **CEDE NORTE** o a quien delegue en su representación, haciéndole saber que contra la presente resolución procede solo el Recurso de Reposición que deberá ser interpuesto dentro de los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Se firma en Santiago de Cali a los 02 días del mes de Abril. de 2019.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDINSON TIGREROS HERRERA
Secretario de educación Departamental (E)

Dra. Nazly Romero Zamorano Coordinadora Inspección y Vigilancia-SED

Revisó: Dra. Aura Miriam Pachichaná Martínez - Jefe Oficina Jurídica SEDVALLE

Proyectó y Elaboró: Yuber Antonio Palacios Mendoza Profesional Universitario - SED

Nº 890399029-5

Palacio San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 piso 8 Tel: 8860000 Extensión 1528

www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali - Colombia



El Valle
está en
V05



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental

Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

1.210-68

RESOLUCION No. 00979

(02 - Abril - 2019)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de **REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL** denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN GESTION ADMINISTRATIVA**, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDE NORTE para ser ofrecido en el Municipio de La Unión - Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación laboral:

Programa: TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN GESTION ADMINISTRATIVA

Institución: CEDE NORTE

Sede del Programa: Calle 12 con No 12 - 50, Municipio La Unión - Valle del Cauca

Teléfono: 2292884

Correo electrónico: igiraldo@cedenorte.edu.co

Duración en Horas: 1200 Horas

Metodología: Presencial

Jornada: Diario, Nocturna, Sabatina,

Costo Total: \$2.900.000

Certificado a otorgar: TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN GESTION ADMINISTRATIVA.

PARAGRAFO: Para efectos de actualización del registro de éste programa, la Institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo; si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTICULO SEGUNDO: El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano; además será objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

28

Nº 890399029-5

Palacio San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 piso 8 Tel: 8860000 Extensión 1528

www.valledecauca.gov.co
Barranquilla, C. C. - Colombia



2019/04/02